Guaranda julio 7, 2026
RCU – 008 – 2026 – 137

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (008), realizada el 7 de julio del 2026;

DÉCIMO PUNTO: Análisis y Aprobación del Programa Institucional para el Fomento de la Producción Académica PER Cápita a través de la publicación de Libros del Personal Docente de la Universidad Estatal de Bolívar, durante el periodo 2026-2030. Resolución Nro. RCIV-SO-006-2026-061.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [….]";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 22 literal g), expresa: "Determinar políticas para la Gestión institucional";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84, manifiesta: Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación, en su literal f), "Sugerir a Consejo Universitario la aprobación de planes, programas, proyectos y normativa interna";

QUE, el Dr. Francisco Moreno del Pozo, Vicerrector de Investigación y Vinculación, mediante Resolución Nro. RCIV-SO-006-2026-061 de fecha 4 de junio del 2026, la Comisión de Investigación y Vinculación sugiere al Consejo Universitario la aprobación del Programa Institucional para el Fomento de la Producción Académica Per Cápita a través de la Publicación de Libros del Personal Docente de la Universidad Estatal de Bolívar.

QUE, en uso de sus atribuciones estatutarias el Consejo Universitario,

RESUELVE POR UNANIMIDAD: "APROBAR EL PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA PER CÁPITA A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR".
Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec